



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

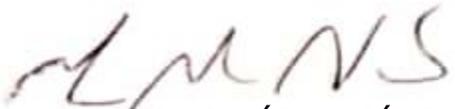
Demandante : BANCO CAJA SOCIAL S.A.
Demandado : JOSE REINALDO CHICA SANCHEZ
Radicación : 2018-00463

Atendiendo que el proceso radicado 2018-00425 adelantado en este despacho judicial y del cual se tomó nota de embargo de remanente en el presente proceso, fue terminado por desistimiento tácito mediante proveído adiado 14 de enero de 2020; comuníquese al Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva que SE HA TOMADO NOTA del embargo de los bienes y del remanente del demandado JOSE REINALDO CHICA SANCHEZ, solicitado mediante oficio No. 0516 del 11 de febrero de 2022 comunicado a través de correo electrónico allegado el 22 de febrero de 2022, para el proceso bajo radicado 41001-4189-006-2019-00036-00.

Por otro lado, comuníquese al Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva, que NO SE TOMA NOTA del embargo del remanente solicitado mediante oficio No. 0403 del 17 de febrero de 2022 comunicado a través de correo electrónico allegado el 27 de febrero de 2022, para el proceso bajo radicado 41-001-41-89-005-2019-00036-00; en atención a la decisión tomada en el inciso anterior de este proveído.

Por secretaría, líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**